

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que en términos de lo establecido por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
4. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con el artículo 52 incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
6. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho artículo, y las demás que le confiera el Código de la materia.

7. Que de conformidad con el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto. Asimismo, propondrá al Consejo General, la celebración de convenios con las autoridades educativas del Distrito Federal y las instituciones de educación superior, para la difusión de la educación cívica.
8. Que en términos del artículo 76 incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto; coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas; y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones, así como orientarlos en el ejercicio de sus derechos políticos.
9. Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró, bajo la supervisión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica, cuyo objeto es apoyar proyectos que, habiendo surgido de grupos organizados de la sociedad, difundan el conocimiento y promuevan los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito público, además de propiciar la adquisición de los principios esenciales para su ejercicio, como son: democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.
10. Que en virtud de lo anterior, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto, la convocatoria dirigida a organizaciones civiles, instituciones académicas y comités vecinales para la presentación de proyectos de educación cívica que promuevan los valores y mecanismos de participación en la comunidad, así como los lineamientos que regirán el proceso de selección de dichos proyectos.

Por lo expuesto, con fundamento en lo ordenado por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 incisos a) y f), 60 fracción XXVI, 70 y 76 incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los lineamientos y la convocatoria del Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica en el Distrito Federal, en términos de los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese la convocatoria anexa al presente Acuerdo, los días 26 y 28 de mayo, 2, 4, 9 y 11 de junio del 2000, en cuando menos tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha doce de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
Mayo de 2000

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	JURADO CALIFICADOR	3
3.	SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	4
3.1.	CRITERIOS GENERALES	4
3.2.	CRITERIOS ESPECÍFICOS	5
4.	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS	6
5.	SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA	6
5.1	REQUISITOS FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN	7
6.	REUNIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN	9

1. PRESENTACIÓN

Impulsar el proceso democratizador que está viviendo la Ciudad de México es uno de los objetivos del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de educación cívica. Para alcanzarlo, es preciso fortalecer las condiciones que permitan hacer realidad la participación comprometida y constante de todos los miembros de la sociedad. Esto requiere a su vez que los ciudadanos conozcan, hagan suyos y utilicen los mecanismos de participación en el ámbito público que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

La sociedad en su conjunto ha venido realizando acciones con miras al fortalecimiento de la democracia. Parte de sus iniciativas se han orientado hacia la exploración y puesta en práctica de nuevas formas de educación cívica y han dado lugar a interesantes experiencias.

El IEDF reconoce este esfuerzo valioso y se propone apoyarlo. Pretende con ello encauzar los intereses, energías y experiencias de la ciudadanía en relación con la educación para la democracia y la difusión de los valores cívicos. En esta perspectiva ha diseñado el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica en el Distrito Federal, cuyo objeto es apoyar proyectos, que habiendo surgido de grupos organizados de la sociedad, difundan el conocimiento y promuevan la apropiación de los mecanismos de la participación ciudadana en el ámbito público (artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal), además de propiciar la adquisición de los principios esenciales para su ejercicio, como son democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia (artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

El Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas se fundamenta en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 52, incisos a) y f); 70 y 76, incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y los artículos 1,2,3 y 98 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

2. JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará conformado por siete miembros, cuatro integrantes del IEDF y tres especialistas en el ámbito educativo.

Los integrantes del IEDF en el jurado serán los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, C. Emilio Álvarez-Icaza Longoria, C. Rosa María Mirón Lince y C. Leonardo Valdés Zurita y la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, C. Sandra García Álvarez.

Los especialistas en el ámbito educativo serán seleccionados por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y sus nombres se darán a conocer con el fallo que emita el jurado calificador. Los resultados de la selección de los proyectos se publicarán los días 2 y 3 de

septiembre de 2000 en tres diarios de amplia circulación y se podrán conocer en la página de internet WWW.iedf.org.mx

El jurado calificador realizará un análisis detallado de los proyectos propuestos, y su desempeño estará apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

El jurado calificador evaluará los proyectos y procederá a la selección de aquellos que sean acreedores al financiamiento, de acuerdo con los puntajes obtenidos en el formato de evaluación y a los criterios generales y específicos establecidos en el presente documento.

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS



La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica hará la revisión de la documentación presentada para asegurar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

De acuerdo con los criterios establecidos en el presente capítulo el jurado calificador emitirá su fallo que será inapelable.



La fecha límite para la presentación de los proyectos será el 11 de agosto de 2000 a las 20:00 horas.

3.1. CRITERIOS GENERALES

Los contenidos educativos establecidos en los proyectos (temáticas y materiales didácticos) deberán estar orientados a: promover el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de la participación ciudadana en el ámbito público establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y suscitar la adquisición de los principios esenciales para su ejercicio, tales como democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.

Los proyectos deberán caracterizarse por el trabajo en comunidad que promueva actitudes de cooperación, solidaridad y respeto. Asimismo, es fundamental que los propios proyectos propicien durante su desarrollo la intervención activa de sus destinatarios.

Se tomará en cuenta a todos los grupos participantes, sin dar preferencia a aquellos con mayor experiencia en la elaboración de proyectos.

Cada proyecto deberá demostrar conocimiento de la población a la que se dirige (segmento o sector socioeconómico, edad, género, escolaridad, etcétera) en los proyectos en los que esto sea pertinente.

Para garantizar cabalmente el cumplimiento de los principios y objetivos del IEDF, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- No podrán participar personas u organizaciones que tengan relaciones familiares o de negocios con el personal que labora en el Instituto.
- No podrán participar grupos vinculados o que beneficien en forma directa a algún partido político nacional, agrupación política nacional o local, asociación religiosa, o instancias de gobierno de cualquier índole.
- No podrán participar las organizaciones que desarrollen su trabajo y tengan su domicilio fuera del Distrito Federal.

3.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS

A continuación se mencionan los criterios específicos que se tomarán en cuenta para la evaluación de los proyectos:

- **Viabilidad** en cuanto al plan de trabajo, el calendario de actividades, los objetivos y el presupuesto considerado.

Los participantes deberán aportar evidencia de la viabilidad de sus proyectos, es decir, demostrar que en caso de recibir el apoyo financiero contarán con todas las condiciones necesarias (infraestructura, colaboradores, equipo y tiempo) para llevar a cabo el proyecto.

Debido a que los proyectos se desarrollarán del 1 de octubre de 2000 al 31 de marzo de 2001, las propuestas deberán establecer un calendario que determine las actividades específicas durante ese periodo. Asimismo, expondrán el presupuesto desglosado y el costo total del proyecto, con la aclaración de los conceptos que se cubrirán con la aportación del IEDF y la forma en que se prevé aplicar los recursos.

El jurado analizará detalladamente los proyectos con el objeto de verificar la consistencia en la estimación de costos en todas sus etapas, así como la factibilidad de las actividades propuestas. El criterio para la asignación de montos económicos tendrá como base el presupuesto solicitado por los participantes.

- **Originalidad**, expresada en la creatividad con que se aborda la temática que se va a trabajar, con miras a la generación de procesos o experiencias innovadores en el ámbito educativo.

Se tomará en cuenta que las propuestas contengan elementos creativos en los recursos y técnicas que vayan a utilizar.

- **Claridad de objetivos**, es decir, que las intenciones expresadas en el proyecto permitan identificar plenamente los productos educativos a lograr al final del proceso.

Dichos objetivos deben estar enunciados con precisión y ser susceptibles de una valoración, es decir, deben permitir la posterior evaluación del proyecto en función de sí mismos.

- **Rigor metodológico**, expresado en la coherencia y correlación entre el plan de trabajo (metodología) y los objetivos que se pretenden alcanzar.

El plan de trabajo deberá detallar los pasos que se van a seguir y los mecanismos de evaluación del mismo.

Los días 19 de junio y 24 de julio, a las 18:00 horas, se llevará a cabo una reunión aclaratoria del Programa (no obligatoria) en la DECEyEC.

Una vez publicados los resultados de la selección, los responsables de los proyectos beneficiados con el financiamiento deberán presentarse del 11 al 15 de septiembre en la DECEyEC, a efecto de conocer los procedimientos previos a la firma del convenio.

Del 15 al 29 de septiembre se llevará a cabo la firma del convenio, y posteriormente, la entrega de la primera ministración.

4. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones civiles, las instituciones académicas y los comités vecinales seleccionados deberán presentar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) reportes mensuales del avance de sus actividades, que incluirán los resultados parciales obtenidos. Al finalizar el proyecto deberán realizar un informe global sobre los resultados y el impacto del trabajo realizado.

La DECEyEC verificará el cumplimiento de los objetivos de los proyectos durante los seis meses de duración de los mismos, mediante el análisis de los informes de actividades, reuniones periódicas con los responsables y visitas de campo.

5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral (DEASPE) llevará a cabo la supervisión administrativa, es decir, la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos de acuerdo con el presupuesto establecido.

Los beneficiarios de este programa entregarán un informe técnico-financiero desglosado y debidamente documentado sobre la aplicación de los recursos otorgados durante los tres primeros meses de operación de los proyectos y otro al finalizar.

La presentación del primer informe técnico-financiero será un requisito indispensable para recibir la segunda ministración.

La DEASPE llevará a cabo la revisión de los informes técnico-financieros para vigilar que los gastos efectuados en cada rubro concuerden con el presupuesto presentado. Asimismo se reserva el derecho de solicitar la información contable en cualquier momento.

El IEDF se reserva en todo momento el derecho de suspender el financiamiento en el caso en que la operación de un proyecto no se sujete a la convocatoria, los lineamientos del programa y al convenio que deberá haberse firmado antes de otorgar el financiamiento.

El apoyo financiero del IEDF podrá ser complementario de apoyos ya otorgados por otras instituciones, siempre y cuando el proyecto se ejecute en el mismo período que se tiene previsto para su desarrollo.

Los recursos otorgados por el IEDF se distribuirán de la siguiente manera: tres de los proyectos se financiarán con un monto global de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, distribuidos en dos ministraciones trimestrales de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.); tres con \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en dos ministraciones trimestrales de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y tres más con \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en dos ministraciones trimestrales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

5.1. REQUISITOS FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN

Los recursos financieros otorgados se depositarán en una cuenta bancaria mancomunada a la que sólo podrán tener acceso el tesorero y el responsable designados del proyecto. El administrador de las organizaciones legalmente constituidas podrá ser el tesorero del proyecto.

Los proyectos contarán con partidas que podrán destinarse a gastos de compra y/o renta de:

- a) materiales de oficina,
- b) materiales para la operación del proyecto,
- c) viáticos (desplazamiento y alimentación),
- d) recursos humanos,
- e) gastos administrativos, y
- f) otros (que sean necesarios para llevar a cabo los proyectos y que no estén incluidos en los anteriores).

Los fondos otorgados no podrán en ningún caso aplicarse a gastos regulares de la organización civil, la institución académica o el comité vecinal, tales como servicios, instalaciones, equipo, salarios, etcétera. Pero sí se podrán utilizar para los gastos inherentes a los proyectos, teniendo en cuenta que 10% será el tope máximo para los gastos administrativos (servicio de teléfono, fotocopias, compra de equipo, etcétera) y 25% para los recursos humanos (pago de salarios).

Se podrán reportar gastos que por su cantidad o naturaleza sean injustificables (transporte, alimentación, papelería menor, etcétera) siempre y cuando no excedan el 2% del total de los fondos otorgados.

Los informes técnico-financieros se deberán presentar trimestralmente, ingresando las facturas originales que justifiquen los gastos efectuados, con el RFC del Instituto Electoral del Distrito Federal

Los participantes deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

- Contar con una cuenta bancaria independiente

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán abrir una cuenta bancaria independiente en la cual se depositarán los recursos financieros otorgados por el IEDF. Deberán remitir los comprobantes de la cuenta antes de recibir la primera ministración.

- Presentar informes técnico-financieros

Los informes técnico-financieros se presentarán trimestralmente de acuerdo con el formato establecido en el convenio firmado. El segundo informe deberá señalar los gastos previos (monto de gastos presentados en el informe anterior), los gastos del período al que corresponde el informe y el total de gastos a la fecha.

El primer informe se deberá entregar la primera semana de enero de 2001 y el informe final una semana después de que venza el plazo del proyecto.

- Establecer registros de contabilidad

Los proyectos deberán contar con un libro de contabilidad para llevar el registro de ingresos y egresos y de los documentos que comprueben cada operación, con la debida validez fiscal. Los registros deberán contener:

- a) Facturas, recibos y contratos originales (con la firma del tesorero que apruebe los pagos).
- b) Asiento de registros de contabilidad indicando fecha, monto y objeto del gasto.
- c) Estados de cuentas y cheques cancelados.

Todos los documentos fiscales deberán estar relacionados con el trabajo desempeñado en el proyecto, ser vigentes, cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables y estar debidamente registrados en la contabilidad.

6. REUNIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

La sistematización pretende recoger y analizar la información generada por los proyectos educativos financiados.

Al finalizar la operación de los proyectos, la DECEyEC organizará una reunión de evaluación colectiva donde los grupos que hayan ejecutado los proyectos financiados compartirán, evaluarán y sistematizarán sus diversas experiencias educativas.

Una vez sistematizadas las experiencias obtenidas, se integrarán en una publicación. El IEDF se reserva los derechos de la misma.

BASES

PRIMERA. Podrán participar los comités vecinales, las instituciones académicas y las organizaciones civiles, que además de desarrollar su trabajo y tener su domicilio en el Distrito Federal, se incluyan en cualquiera de las siguientes modalidades:

- ◆ Organizaciones constituidas legalmente: asociaciones civiles, sociedades civiles, instituciones académicas o instituciones de asistencia privada.
- ◆ Organizaciones, colectivos o asociaciones sin personalidad jurídica.

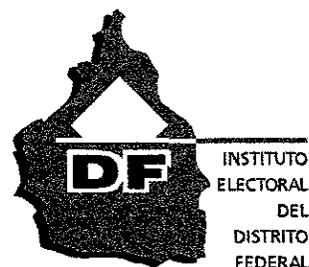
SEGUNDA. Los participantes deberán **proponer un proyecto de educación que promueva el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de la participación ciudadana en el ámbito público** (según lo establece el artículo 3° de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal) **y suscite la adquisición de los principios esenciales para su ejercicio** (tales como democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia; artículo 2° de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

TERCERA. Los participantes deberán presentar proyectos de carácter educativo que transmitan conocimientos y valores al mismo tiempo que promuevan la integración de una comunidad.

Las modalidades podrán ser: campañas educativas, talleres, cursos, foros, espacios de discusión y análisis, u otros que impliquen trabajo en comunidad y promuevan la participación activa de los destinatarios del proyecto. Están excluidos de esta convocatoria los estudios, tesis, investigaciones y publicaciones.

CUARTA. Los proyectos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el documento Lineamientos del Programa que se menciona en el apartado REGISTRO para poder ser considerados en la selección.

QUINTA. Los apoyos se asignarán a los proyectos que demuestren, a criterio del jurado calificador, la calidad de su propuesta en cuanto a viabilidad, originalidad, claridad de objetivos y rigor metodológico.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica
Ejército Nacional 1130,
Col. Los Morales Polanco,
C.P. 11510, México D.F.
Tels: 55 57 24 03
55 57 24 10
Extensiones : 3059, 3046 y 3060
IFETEL: 56 62 96 66
www.iedf.org.mx



Programa de a ciudadanas en materia de

en el Distrito Federal

El Instituto Electoral del Distrito Federal se propone reconocer y apoyar las experiencias que realizan diversos grupos de la sociedad en torno al desarrollo y promoción de los valores de la participación ciudadana, requeridos para el fortalecimiento de la vida democrática de nuestra ciudad.

En ese sentido y con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 52, incisos a) y f), 70 y 76, incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal y los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

CONVOCA

a organizaciones civiles, instituciones académicas y comités vecinales, a la presentación de proyectos de educación ciudadana **que promuevan los valores y mecanismos de participación en la comunidad.**

SEXTA. Los proyectos presentados deberán considerarse como **plazo de ejecución** el periodo que va del **1° de octubre de 2000 al 31 de marzo de 2001.**

SÉPTIMA. Del total de los proyectos presentados **se seleccionarán nueve**, tres de los cuales se financiarán con un monto global de **\$120,000.00** (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, distribuidos en dos ministraciones trimestrales de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.); tres con **\$60,000.00** (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en dos ministraciones trimestrales de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), y los tres restantes con **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en dos ministraciones trimestrales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA. El apoyo financiero otorgado por el IEDF podrá ser complementario de apoyos ya otorgados por otras instituciones, siempre y cuando dichos proyectos se ejecuten en el mismo periodo que tiene previsto esta convocatoria.

NOVENA. Las organizaciones civiles, las instituciones académicas o los comités vecinales cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán celebrar un convenio con el IEDF en el que se establecerán sus derechos y obligaciones como beneficiarios.

DÉCIMA. La fecha límite para la presentación de proyectos será el **11 de agosto de 2000 a las 20:00 horas.**

REQUISITOS

Las organizaciones civiles, las instituciones académicas y los comités vecinales interesados en participar en este programa deberán:

◆ Elaborar una propuesta de proyecto que contenga los siguientes aspectos (de acuerdo con el formato de registro):

1. Justificación, objetivos y metas cuantificables
2. Población a la que va dirigida
3. Plan de trabajo
4. Calendario de actividades (durante el periodo del apoyo financiero)
5. Mecanismos de evaluación del trabajo que se va a desarrollar
6. Presupuesto desglosado y justificado del proyecto

◆ Señalar por escrito los nombres de los integrantes del proyecto y designar un responsable y un tesorero (que en el caso de una organización legalmente constituida podrá tratarse del administrador).

No podrán participar personas u organizaciones que tengan relaciones familiares o de negocios con el personal que labora en el Instituto.

No podrán participar las organizaciones que desarrollen su trabajo y tengan su domicilio fuera del Distrito Federal.

Tampoco podrán participar grupos vinculados o que beneficien en forma directa a algún partido político nacional, agrupación política nacional o local, asociación religiosa o instancias de gobierno de cualquier índole.

REGISTRO

Para el registro de los proyectos participantes se deberá remitir al Instituto Electoral del Distrito Federal la siguiente documentación (los originales tendrán que ser exhibidos para ser cotejados con sus copias):

1. Copia de la credencial para votar con fotografía y el curriculum vitae de los participantes en los proyectos.
2. Historial de las actividades más relevantes realizadas por la organización civil o comité vecinal.
3. Copia fotostática del acta constitutiva en el caso de las organizaciones legalmente constituidas. Copia fotostática de la constancia de integración en el caso de los comités vecinales.
4. Copia del RFC en el caso de las organizaciones legalmente constituidas.
5. Formato de registro debidamente elaborado (original y dos copias); Este formato y los Lineamientos del Programa se podrán obtener, a partir de la fecha de emisión de esta convocatoria, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicada en Ejército Nacional 1130, tercer piso, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510 y en la página electrónica: <http://www.iedf.org.mx>

Del 20 de junio al 11 de agosto de 2000, los interesados deberán presentar la documentación requerida en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). El horario de atención será de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

Los días 19 de junio y 24 de julio, a las 18:00 horas, se llevará a cabo una reunión aclaratoria del Programa (no obligatoria) en la dirección antes mencionada.

SELECCIÓN

El jurado calificador estará integrado por especialistas del ámbito educativo y por representantes del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El jurado calificador realizará un análisis detallado de los proyectos propuestos y dictaminará con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Su fallo será inapelable.

RESULTADOS

Los resultados de la selección de los proyectos que van a ser financiados **se publicarán los días 2 y 3 de septiembre de 2000** en 3 diarios de amplia circulación y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

El Instituto Electoral del Distrito Federal podrá declarar desierta la asignación de los apoyos financieros en caso de no presentarse proyectos idóneos para esta convocatoria.

Una vez publicados los resultados de la selección, los responsables **de los proyectos beneficiados con el financiamiento deberán presentarse del 11 al 15 de septiembre** en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a efecto de conocer los procedimientos previos a la firma del convenio.

Del 15 al 29 de septiembre se llevará a cabo la firma del convenio, y posteriormente, la entrega de la primera ministración.

Para mayor información, comunicarse a los teléfonos 55-57-24-10 y 55-57-24-03, extensiones 3046 y 3059; o al correo electrónico: deceyec@iedf.org.mx

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El periodo de ejecución de los proyectos será del 1° de octubre de 2000 al 31 de marzo de 2001. Los responsables de los proyectos seleccionados deberán presentar a la DECEyEC reportes mensuales del avance de sus actividades, en los que señalarán los resultados parciales generados. Al finalizar el proyecto, deberán presentar un informe global sobre los resultados obtenidos y el impacto del trabajo realizado.

La DECEyEC hará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de cada proyecto mediante el análisis de los informes de actividades, reuniones periódicas con los responsables de los proyectos y visitas de campo.

Por otra parte, deberán entregar un informe técnico-financiero detallado y debidamente documentado sobre la aplicación de los recursos otorgados al finalizar los tres primeros meses del proyecto y otro al término del mismo, los que serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral (DEASPE). La presentación del primer informe técnico-financiero será un requisito indispensable para recibir la segunda ministración.

La DEASPE llevará a cabo la supervisión administrativa del uso de los recursos otorgados mediante la revisión de los informes técnico-financieros.

Al finalizar los proyectos, el IEDF organizará una reunión de evaluación colectiva en la que los grupos que hayan ejecutado los proyectos financiados compartirán, evaluarán y sistematizarán sus diversas experiencias educativas.

El IEDF se reserva los derechos de publicación de las diversas experiencias educativas.

El IEDF se reserva en todo momento el derecho de suspender el financiamiento en los casos en que las organizaciones civiles, las instituciones académicas o los comités vecinales no se sujeten a la convocatoria y lineamientos del programa o no cumplan con los términos del convenio.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal.

¡Formar ciudadanos es fortalecer la democracia! ¡Participa!